

# Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino. 38º Plan.

LÍNEA 404

## INDICE:

- \* Periodo de Suscripción
- \* Periodo de Garantías
- \* Otras Fechas

## Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/06/2017	31/05/2018



## Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta, muerte o sacrificio no amparado.

# Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino. 38° Plan.

LÍNEA 404

## Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCÍA	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.</p>	<p><u>Garantías Adicionales de Retirada y Destrucción:</u> Se establece un periodo de carencia, en días completos, contados desde la entrada en vigor del seguro, de 7 días.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los ganaderos ya asegurados el plan anterior en la línea de retirada, que realicen un nuevo contrato de seguro y paguen la prima en un plazo de diez días antes o después del fin de las garantías del seguro anterior no tendrán carencia.</li><li>- Los nuevos animales, estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción.</li></ul> <p><u>Resto de Garantías:</u> Se establece un periodo de carencia en días completos, contados desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro, de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 20 días: Para los riesgos relativos a Fiebre Aftosa y Tembladera.</li><li>- 7 días: Para el resto</li></ul> <p>Los animales nacidos en la explotación durante el periodo de vigencia del contrato no estarán sometidos a carencia a partir de la toma de efecto del seguro.</p> <p>Las explotaciones que sean nuevamente aseguradas hasta los 10 días siguientes a la terminación del contrato anterior, no estarán sometidas al periodo de carencia del nuevo seguro contratado.</p>	<p>I: <u>Garantía Adicional de Retirada y Destrucción:</u> En el caso de que el animal asegurado muera, deberá ser comunicado a Agroseguro o Gestora correspondiente a su territorio.</p> <p>II: <u>Siniestros de Saneamiento por Brucelosis o Tuberculosis:</u> Comunicar en el plazo de 24 horas a Agroseguro la existencia de cualquier resultado positivo a saneamiento.</p> <p>III: <u>Resto de Garantías:</u> Comunica a Agroseguro en el plazo de 24 horas, indicando CIF / DNI asegurado, Nombre y apellidos asegurado, Número de referencia de la declaración de seguro individual o aplicación, Número de identificación del animal, Lugar del siniestro, Momento en que comenzó la causa que lo origina, Causa del siniestro, Número de teléfono de contacto para la peritación. Se deberá conservar el animal o sus restos, de forma que el mismo se encuentre durante al menos las 72 horas siguientes a la notificación, a disposición de Agroseguro para una eventual necropsia.</p>